



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120230021200

De conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Adecuar los hechos de la demanda (Núm.5 Art, 82 C.G.P.), los cuales deberán estar debidamente determinados, clasificados y numerados, indicando el valor de los cánones de arrendamiento adeudados y discriminando mes a mes los montos por dicho concepto.

SEGUNDO: Adecuar las pretensiones elevadas en el escrito demandatorio, pues atendiendo la naturaleza jurídica de este proceso, y conforme a lo normado en el artículo 384 del C.G.P., previo a la restitución del inmueble debe resolverse la terminación del contrato de arrendamiento.

TERCERO: Indicar la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, allegando las evidencias pertinentes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la dirección física o electrónica de notificación de la parte demandada, tal y como lo prevé el inciso final del artículo 6° *ibídem*.

QUINTO: Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 063 de fecha 30 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA